CONTRATO Nº 94/2020

LPN Nº 55/2019 SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL – ID N° 356.785.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VANGUARDIA de Eva N. Pereyra A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nicanor Álvarez Irala** con Cédula de Identidad Nº 834.530, Director del Hospital Materno Infantil de Santísima Trinidad, designado por Resolución D.G.RR. HH. Nº 657 de fecha 26 de setiembre de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por la Resolución S.G. Nº 52 de fecha 18 de Febrero de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **VANGUARDIA RUC N° 2.206.452-4**, domiciliada en Emilio Castelar c/ Callejón N| 1844, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Eva Natalia Pereyra Acosta**, con Cédula de Identidad N° 2.206.452, en carácter de Propietaria, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 55/2019 SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL – ID N° 356.785,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.785.
Dicho proceso cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 55/2019 SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 52 de fecha 18 de Febrero de 2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Total de Gs **1.299.600.00** (Guaraníes un mil doscientos noventa y nueve millones seiscientos mil).

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
11	1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	MESES	EVENTO	24	54.150.000	1.299.600.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0000000900432864 de VISION BANCO S.A.E.C.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Enterrega del Pliego de Bases y condiciones, en los Lugares: ESTABLECIDADOS EN CADA LOTE DEL LLAMADO, previa emisión de la Orden de servicio

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

Dr. Nicanor Alvarez I.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL MAT. INF. SANTÍSIMA TRINIDAD

LOTE N° 11 HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD

Especificaciones Técnicas.

CONSIDERACIONES GENERALES:

El alcance de estas especificaciones tiene como objetivo ilustrar a todos los Oferentes sobre los criterios que deberán ser respetados para la cotización y posterior realización del proyecto de referencia, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD.**

La limpieza deberá ser de lunes a domingos en los siguientes Horarios:

- De lunes a Domingo (cinco) A partir de las 05:00 hs. a 11:00 hs.
- De lunes a Domingo (cinco) A partir de las 11:00 hs. a 17:00 hs.
- De lunes a Domingo (dos) A partir de las 17:00 hs. a 23:00 hs.
- (FRANQUERA) sábados Domingos feriados de 6 hs a 18 hs
  Incluyendo Días Feriados y asuetos.

Distribución del personal de acuerdo a las Áreas:

- Sala de Internados:
- Consultorio Externo:
- Imágenes, Banco de Leche, Hemodiálisis y Laboratorio:
- Patio:

✓ El oferente deberá proveer al personal encargado de la limpieza, maquinarias, equipos y materiales necesarios para brindar el servicio.
✓ El plantel de personal encargado de la limpieza, deberá estar capacitado para las tareas y deberá contar con uniformes que los identifiquen.
✓ La cobertura del servicio de limpieza abarcara las siguientes Aéreas:

SALA DE INTERNADOS

- 3 (Tres) Salas de Internados con baño.
- 1 (Un) Sala de Enfermeria.
- Recepciones y Áreas de Trabajo

CONSULTORIO EXTERNO

- 23 (Veinte y tres) Consultorios.
- 12 (Doce) Baños.
- Pasillos entre los consultorios.

IMAGENES

- Pasillo alrededor del Departamento de Imágenes.
- Recepción.
- Área de Trabajo.

LABORATORIO

- 1 Baño.
- Pasillo del servicio de Laboratorio
- Recepción.
- 3 (Tres) Sala de Trabajo
- 1 (Uno) Sala de toma de muestra.

AREA DE HEMODIALISIS

- 1 Baño.
- Pabellón de procedimientos.
- Sala de Estar de médicos y oficina.

BANCO DE LECHE

- Recepción.
- Área de Trabajo.

PATIO

- Recolección de todas las plantas en mal estado de conservación y basuras en general (botellas, cartones, bolsitas, papeles, etc) de cada uno de los canteros, estacionamientos, veredas y áreas verdes.
- Limpieza y retiro de residuos sólidos de canaletas a cielo abierto.
- Servicio de poda, limpieza, riesgo de plantas ornamentales y arbustos.

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

Dr. Nicanor Alvarez I.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL MAT. INF. SANTÍSIMA TRINIDAD

- Poda de plantas.
- Recolección diaria de residuos no orgánicos (bolistas de polietileno, plásticos, papeles, ect.) en todo el predio del Hospital y retiro de residuos embolsados hasta el depósito temporal de residuos comunes.
- Limpieza y Barrido diario de Calzada.
- Para la ejecución de estas especificaciones técnicas la Contratista deberá proveer el personal idóneo para la realización de los trabajos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS / DIARIAMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRA EN:

- Barrer, repasar y desinfectar los pisos con agua, hipoclorito y detergente.
- Sacudir polvo, tela de araña y otros de las aberturas, puertas, mamparas, vidrios, marcos de las ventanas, esquinas de las paredes, etc.
- Lavar las paredes pintadas y sacar manchas de manos o pisadas tanto en los lugares abiertos como en los pasillos y escaleras.
- Limpieza interior y exterior en vidrios.
- Limpieza general con productos no abrasivos, de muebles y gabinetes.
- Desinfectar y mantener limpios, retirar las basuras de todas las áreas mencionadas.
- Limpiar, desinfectar, desodorizar los sanitarios, incluyendo inodoros, azulejos, lavatorios, espejos y otros artefactos. La oferta deberá contemplar la provisión de papel higiénico, toallas de papel, neutralizar de olor, jabón líquido, las veces que fuere necesario.
- Barrer y recoger basuras en forma permanente.
- Recoger la basura y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro.
- Descargar y limpiar papeleros, basureros de todas las oficinas, sanitarios, pasillos, etc.
- Limpiar inoxidables con líquidos especiales.
- Limpiar escaleras.

SEMANALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRLA EN:

- Programar una limpieza a fondo en forma general en coordinación con personal del hospital designado por la administración.
- Limpiar los techos, vidrios, persianas, marcos, mamparas, bronces y otros.
- Lustrar los muebles de madera, con los materiales adecuados.
- Limpiar los equipos de iluminación.
- Limpiar los equipos informáticos de cada oficina con los materiales adecuados para el efecto.

MENSUALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRA EN:

- Limpiar las paredes en lugares de roce continuo.
- Pulido de Piso.
- Lavar y desinfectar los pisos y paredes.

OBSERVACIONES:

- DIARIO : Todos los días y a toda hora de la semana incluso los días feriados y asuetos.
- SEMANAL : Se realizará en horario de las 18 horas en delante de cada día lunes del mes (se deberá prever que al menos la cantidad solicitada de personal realice esta tarea, es decir 12 personas).

INSUMOS: Los insumos de limpieza están calculados de acuerdo a lo que se utilizará para la labor diaria del personal de forma mensual, por lo que es necesario que las cantidades detalladas a continuación sean provisionadas al inicio de cada periodo mensual conforme se vayan emitiendo y entregando al proveedor las Ordenes de Servicio.

Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Cantidad Mensual
Detergente	Detergente Biodegradable, Neutro, Concentrado, con inscripción del producto en el registro sanitario en bidones lacrados.	Bidón por 5 Litros	60
Desodorante de ambiente p/ piso	Diversas fragancias, poder bactericida 80% biodegradable, no inflamable.	Bidón por 5 Litros	60
Desodorante en Aerosol	Desodorante de ambiente en aerosol: aceite esencial, estabilizador, solvente y propelente, distintas fragancias, frascos de 400 a 500 ml. Certificación ISO 9001.	Unidad	25
Hipoclorito al 8%	Hipoclorito de sodio, al 8% p/ desinfección hospitalaria ideal para ropa e instrumentales, con inscripción del producto en el registro sanitario en bidones lacrados de 5 litros.	Bidón por 5 Litros	60
Jabón liquido	Jabón líquido, transparente, suave, aromatizado e hidratante, con dispensador. Rotulado: debidamente lacrado y envasado con la marca, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y composición. Registro sanitario y autorizado por el mspbs.	Bidón por 5 Litros	15
Papel Higiénico	Papel higiénico de primera, fabricado con fibra virgen, perfumado, doble hoja, texturizado, color blanco, rollo de 40 mts x 10 cm,	Paquete de 4 unidades	350
Papel toalla intercaladas	Papel toalla intercaladas. Paquete entre 350 a 400 hojas cada uno. Medidas 22x21 cm como mínimo. Color blanco tipo papel, celulosa virgen.	Paquete de 400 hojas	500
Bolsa Negra de 200 Litros	Bolsas de polietileno para basura, de 200lts, de 100 micrones, resistente.	Paquete de 10 unidades	200

Natalia Reyes
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

Dr. Nicanor Alvarez I.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL MAT. INF. SANTÍSIMA TRINIDAD

Bolsa Negra de 150 Litros	Bolsa de plástico multiuso de 150 litros, paquete por 20 unidades mínimo. Bolsas con espesor de 20 micrones mínimo.	Paquete de 10 unidades	300
Bolsa Negra de 40 litros	Bolsa de plástico multiuso de 40 litros, paquete por 20 unidades mínimo. Bolsas con espesor de 15 micrones mínimo.	Paquete de 10 unidades	120
Bolsa Negra de 60 litros	Bolsas para basura de polietileno, de alta resistencia, color negro, de 60 litros, de 100 micrones.	Paquete de 10 unidades	120
Trapo de Piso	Trapo de piso blanco trapo reforzado con fibras. Descripción: 95% algodón 5%otras fibras; o 100 % algodón. Medida aproximada: 50x60 cm.	Unidad	112
Lana de Acero	Rollitos de lana de acero suave de 50 a 60 gr. En paquetes de 8 a 10 unidades	Paquete	24
Guante Domestico	Guantes para limpieza de látex 100% forro interior de algodón 100% para absorber la transpiración, nº 7 1/2, antialérgico. De alta resistencia. Antideslizante. Con certificación de origen	Unidad	100
Franela	Franela de algodón 100%, mediana, de limpieza, color naranja. Medida aproximada: 45x30 cm.	Unidad	48
Esponja doble faz	Esponja compuesta por lana de acero, doble acción, color amarillo con verde. Tamaño aproximadamente de 12 x 8 cm.	Unidad	48
Cepillo para Inodoro	Cepillo con cerdas duras y soporte de plástico, en varios colores	Unidad	12
Crema Limpiadora Multiuso	Crema limpiadora con germicida, potes de 500 grs. mínimo. Composición: tenso activo biodegradable, aceite esencial, colorante, abrasivo (inerte).	Frasco de 750ml	12
Escurridor	Escurridor de goma de 50 cm reforzada para piso con mango de plástico roscable o madera revestido de 1,20 metros, de largo	Unidad	24
Escoba	Escoba de nylon, con cerdas de nylon de 4 hileras, con cavo de metal y mango roscable de metal forrado en plástico de 1,20 mts, con cabezal de 30 cm.	Unidad	24
Tapa Boca	Tapa Boca color blanco.	Unidad	360
Limpiador desinfectante para áreas criticas	Peróxido de Hidrogeno acelerado – 4,25% para desinfección hospitalaria, con inscripción del producto en el registro sanitario, en bidones lacrados de 1,5 litros (presentar Certificado de Registro Sanitario – Productos Domisanitarios otorgado por la DNVS Presentar inserto y autorización (solo para Hospitales o Dependencias con área CRITICA) (HMRA, H. INDIGENA, HOSPITAL SAN LORENZO, HOSPITAL SAN PABLO, HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD, HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA, INERAM, CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO, INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, HOSPITAL SAN JORGE)	Bidón con dosificador por 1.5 y/o 2.5 litros	15

COMODATOS: Se requiere que se instalen dispensadores por el oferente en calidad de Comodato, en los lugares indicados:

Urgencias	• 2 (unidades) de Papel Toalla Intercalada con Equipo Dispensador. • 2 (unidades) Jabón líquido con Equipo Dispensador.
Sala de Internados	• 3 (unidades) de Papel Toalla Intercalada con Equipo Dispensador. • 3 (unidades) Jabón líquido con Equipo Dispensador. • 3 (unidades) de alcohol en gel con Dispensador. • 3 (unidades) de aromatizante automático a ser repuesto según necesidad.
Consultorio Externo	• 3 (unidades) de Papel Toalla Intercalada con Equipo Dispensador. • 3 (unidades) Jabón líquido con Equipo Dispensador. • 3 (unidades) de alcohol en gel con Dispensador. • 3(unidades) de aromatizante automático a ser repuesto según necesidad.
Baños Públicos	• 3 (unidades) de Papel Toalla Intercalada con Equipo Dispensador. • 3 (unidades) Jabón líquido con Equipo Dispensador. • 3 (unidades) de papel higiénico con Dispensador Rollo de 600 metros • 3 (unidades) de aromatizante automático a ser repuesto según necesidad.

Los lugares de instalación de los dispensadores podrían ser modificados de acuerdo a la necesidad previamente notificados por el área administrativa.

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE UTILIDAD:

- Carrito con doble balde prensa mopa, con capacidad de 20 litros como mínimo, con colores diferenciados.
- Mopa húmeda de algodón punta doble.
- Balde de 5 litros como mínimo, para la limpieza de los sanitarios.
- Escalera.

Natalia Perez
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

Dr. Nicanor Alvarez I.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL MAT. INF. SANTÍSIMA TRINIDAD

- Delantal de plásticos o uniforme.
- Cepillo para inodoros.
- Otros elementos necesarios para realizar el Trabajo de acuerdo al Manual de Procedimiento de Higiene Hospitalaria de la Institución en caso de que la hubiere, sino en coordinación con el departamento de servicios generales.

RESPONSABILIDADES:

- El Contratista estará obligado a cumplir a cabalidad las tareas según normas, protocolos y periodicidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- El Contratista estará obligado a mantener cobertura del servicio del personal de mantenimiento conforme en número, categoría y turno de trabajo, que figure en su oferta, debiendo cubrir de inmediato, las ausencias que por permisos, licencias o cualquier otra causa de ausentismo, pudieran producirse.
- Todos los empleados asignados a la cobertura deberán estar remunerados según lo establece el Código Laboral indefectiblemente estar inscripto y aportando al I.P.S. la institución verificará periódicamente el cumplimiento de lo especificado y su incumplimiento será causal de recisión de contrato.
- El Contratista está obligado a cumplir con todos los derechos y obligaciones laborales con su personal involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependencias por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.
- El Contratista será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- El Contratista deberá observar y cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes de la Republica que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra, o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronal.
- El Contratista proveerá todos los materiales e insumos como materiales de limpieza, insumos ya sean jabones, detergentes, desinfectantes, etc. Y equipo, herramientas, maquinarias especificadas las Planillas de Datos Garantizados de materiales e insumos y en la Planilla de Datos Garantizados de equipos, a ser empleados en el desarrollo de servicio de limpieza, así como maquinarias, protecciones y en cuanto a productos o utensilios requiera este trabajo, serán por cuenta de la empresa adjudicada, y su utilización se considerara incluida en el precio del contrato. La Institución proporcionara agua y energía eléctrica, en la medida necesaria para el llamado del servicio de limpieza de edificios en el cumplimiento de su cometido, no admitiéndose el uso indebido de estos elementos.
- El Contratista deberá contar con un libro en cada puesto donde se registrará todas las novedades, sugerencias, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio que semanalmente será elevado por el contratista a la dirección administrativa, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto.
- El Contratista deberá proveer el UNIFORME ADECUADO (pantalón, chaqueta, delantal, guantes) a cada personal, así como el respectivo carnet de identificación personal de la empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de ci, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director, con el logotipo de la empresa, dirección y teléfono.
- El Contratista evitará la rotación constante de la nómina del personal designado para proveer el servicio de limpieza del edificio, ya que este hecho tiende a influir negativamente en la calidad del mismo.
- El Contratista será responsable en forma exclusiva de cualquier accidente que ocurra como consecuencia de uso de materiales, a personas u objetos. Así como todo daño ocasionado por personal de la Contratista, deberá ser abonado por la empresa, caso contrario será descontado del monto a ser abonado mensualmente.
- El Contratista será responsable de la Dirección y la Ejecución de los trabajos contratados durante todo el desarrollo de los mismos.
- El Contratista deberá realizar el pago de los salarios respectivos a través de entidades bancarias, mediante la emisión a cada personal de una tarjeta de débito.
- El Contratista entregara los materiales e insumos especificados en los depósitos del Hospital, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 Hs. Nota de Remisión mediantes por intermedio del responsable del depósito de suministros firmando la Nota de Remisión emitida por el adjudicado, al único efecto de certificar en forma provisoria la entrega realizada.
- El Contratista emitirá y entregará al hospital con periodicidad mensual en concordancia con la Orden de Servicio los siguientes informes:
- Informe Técnico del Servicio de Limpieza del Edificio provisto donde constara las áreas debidamente identificadas sujetas al servicio especificando la superficie limpiada, la frecuencia, materiales utilizados, insumos, cantidades y especificaciones técnicas en concordancia con los ítems entregados en el Deposito de Suministros
- Informe de registro de entrada y salida de funcionarios.
- Planilla de IPS.
- Sera por cuenta del oferente todos los gastos ocasionados por la compra de detergentes, desinfectantes, herramientas y maquinarias necesarias, así como reparaciones, reposiciones y mantenimiento que requieran las mismas.
- Sera responsabilidad del oferente la solución de cualquier problema que se suscite resultantes de la limpieza de las diferentes áreas mencionadas.
- **Se necesitará designar al menos un personal encargado por turno a fin de recurrir ante cualquier reclamo por parte de la contratista. Esto es a manera a poder solucionar en forma inmediata posibles inconvenientes que existiese.**

Natalia Freyre
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

Dr. Nicanor Alvarez I.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL MAT. INF. SANTÍSIMA TRINIDAD

CONDICIONES GENERALES SOBRE LOS PERSONALES DE LA CONTRATISTA:

- El personal de servicio de limpieza contratado por El Contratista para el cumplimiento del presente servicio, deberá reunir los siguientes requisitos:
  - Haber cumplido la mayoría de edad. (Entre 18 a 45 años).
  - Presentar documento de identidad actualizado.
- El personal contratado por El Contratista deberá presentarse en el horario y puesto establecido, sin demora alguna, a fin de iniciar a horario los trabajos estipulados, permanecer y desarrollar las tareas en el lugar debidamente equipados (uniformados) y munidos de todos los enseres, equipos y elementos de trabajo, conforme a lo dispuesto. (se tendrá una tolerancia hasta 10 (diez) minutos de atraso).
- El Contratista se obliga a destinar en exclusividad un superior para el control y fiscalización de los empleados contratados de su empresa. Así mismo, para contactar permanentemente con el Departamento de Servicios Generales y Recursos humanos del Hospital.
- El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descripto en estas especificaciones técnicas; o aquel en el que haya perdido confianza, bastando para ello un pedido escrito realizado por la Administración del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad.
- El personal que emplee El Contratista tendrá expresamente prohibido facilitar cualquier información de carácter clínico – sanitario a los enfermos o acompañantes. No tendrá acceso a la información contenida en la documentación clínica. La violación de este punto será motivo suficiente para el cambio del personal afectado.
- Todo personal afectado al servicio, será propuesta por El Contratista a la contratante, precio cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

CONDICIONES ESPECIALES:

El Recurso Humano será exclusivo de cada área y la rotación de los mismos será limitada (en caso de observar que el mismo no reúne las condiciones para el desempeño en el área Responsable, se solicitara el cambio).

El manejo del Recursos Humanos será por planilla de rotación con comunicado a los efectos con copia al Departamento de Recursos Humanos del nosocomio.

El Recurso Humanos deberá utilizar las Medidas de Protección (uniforme de uso obligatorio) y barreras de Seguridad (zapato cerrado, gorros, mascarillas, guantes, delantal, gafas oculares, entre otros, etc.).

La Edad exigida que deberán tener los personales será de 18 hasta 45 años.

Se solicita un personal masculino para los trabajos de Limpieza Externa.

Registro de asistencia: en todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en la Institución a través del sistema de marcación establecido por el Hospital. (Reloj marcador Biométrico).

MULTAS:

- En cuanto al Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, según sea el caso para autorizar a proceder a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla (informe reloj biométrico) que no haya sido reemplazado por la empresa adjudicada, la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por la empresa adjudicada, considerando que dichas ausencias o llegadas tardías afectan a la calidad del servicio.
- El Incumplimiento del horario establecido para el personal de limpieza será sancionado de la siguiente manera (para cada personal)

1) Llegadas tardías (3 en el mes) 1 dia de multa.
2) Retiro antes de hora sin autorización, a percibimiento y en caso de reincidencia en el mes, 1 dia de multa.

- La contratante aplicara otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

1) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante, para dar soluciones a las objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, en estos casos las multas serán de 0.5% del valor total del contrato.

2) Incumplimiento por la falta de provisiones de insumos higiénicos especificados en las EETT. En estos casos la convocante remitirá al proveedor un apercibimiento escrito especificando el incumpliendo. En caso de reiterarse dicho incumplimiento, la contratante remitirá un segundo apercibimiento comunicando a su vez la aplicación de la multa correspondiente en estos casos las multas serán de 0.5% del valor total del contrato. Es decir, al primer apercibimiento no habrá multa pero al momento de reiterarse dicho apercibimiento será aplicada la multa de 0.5% del valor total del contrato.

3) Incumplimiento de plazos en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales), y los que la contratante considere competente en estos casos se aplicara una multa de 0.5% del valor total del contrato.

- El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente; descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por los servicios prestados por el proveedor. La Contratante quedara autorizada a deducir la multa en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor.
- El monto total de la multa esta limitado hasta el máximo del 10% diez por ciento sobre el valor total del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SANTISIMA TRINIDAD**, la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

Dr. Nicanor Alvarez I.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL MAT. INF. SANTÍSIMA TRINIDAD

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos). (Indicar el porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones determinados en las Condiciones Especiales del Contrato. **NO APLICA**.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

13. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).
Las multas por atraso e incumpliendo serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).
Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias mediante la mediación y reconociendo competencias a los tribunales Judiciales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. A tales efectos, las Partes someterán ante un tribunal conformado por tres mediadores designados de la lista del Cuerpo Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo de mediación, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Marzo de 2020.

Natalia Pereyra

Sra. Eva Natalia Pereyra Acosta
CONTRATISTA

Dr. Nicanor Alvarez I.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL MUN. INE SANTÍSIMA TRINIDAD

Sr. Nicanor Alvarez Irala
CONTRATANTE

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 9	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **MSPBS – DOC – DPTO DE LICITACIONES** Atención: Abog. Pablo Lezcano Dirección: Brasil e/ Petirossi Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono/Fax: 021 *223523* Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 11.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente
CGC 18	El precio del contrato *será* reajustable. Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental. **Fórmula a aplicar**: $PR = \frac{P0\ (0.20 + 0.80\ S)}{S0}$ **Donde**: PR: Precio reajustado de la Oferta. P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado). S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes. El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo. No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.
CGC 19.1 y 19.2	Las formas y condiciones de pago serán: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con fondo efectivamente transferidos y a la emisión del Código de contratación. Atendiendo al carácter plurianual del presente llamado (2020, 2021 y 2022); la validez de la contratación correspondiente al Ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 estará sujeta a la aprobación Presupuestaria correspondiente. **EL CONTRATISTA:** El Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión y/o Informe Técnico, dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

Dr. Nicanor Alvarez L.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL MAT. INF. SANTÍSIMA TRINIDAD

	otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas.
CGC 19.4 y 19.5	La solicitud de pago deberá estar acompañada de: - el reporte de carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso. - Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales; - Constancia de cumplimiento con la seguridad social - Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado con **DETALLE DEL NOMBRE, NUMERO DE CEDULA Y MONTO ABONADO**, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos, correspondiente al mes anterior - Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante. - La contratante podrá requerir documentación adicional pertinente para el control del cumplimiento con las cargas establecidas a la patronal.
CGC 19.9 y 19.10	La moneda de pago será el guaraní. Una vez recibido el pago el proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los cinco días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 19.11	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 16.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0,001 %* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 20.1	*Indicar si habrá o no un anticipo y el porcentaje de dicho anticipo.* ***NO APLICA***.
CGC 21.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato.*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 45 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 22.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según lo estipulado *en la Subcláusula21.5 de las CGC.*
CGC 25.3	*No se admitirá la subcontratación.*
CGC 27.2	**La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** a) ***Póliza contra accidentes personales*** *por un capital asegurado de G.* ***50.000.000.*** b) ***Póliza*** *contra Deshonestidad por un capital asegurado de* ***G. 50.000.000*** *que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.* c) ***Póliza*** *de responsabilidad civil general por un capital asegurado* ***G. 50.000.000****, que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.* *Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:* *1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona,* ***G. 30.000.000.*** *2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas,* ***G. 60.000.000.*** *Las pólizas originales deberán ser presentadas en la Dirección Operativa de Contrataciones – Departamento de*

Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

Dr. Nicanor Alvarez I.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL MAT. INF. SANTÍSIMA TRINIDAD

	Contratos y Garantías como máximo a los 05 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.
CGC 30.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.**.
CGC 30.4	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de Servicios**
CGC 31.1	El valor de las multas será: 0,01 % por cada día de atraso o plazo indicado por la convocante.
CGC 31.2	La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 30.2, en los siguientes casos: ***a)*** *La Multa será de 1% por Cada día de Atraso en la Entrega del valor mensual de los Insumos necesarios para la limpieza.* ***b)*** *Control de Asistencia: será realizada por cada dependencia Mensualmente Contabilizará las Ausencias del Trabajador no reemplazado por el proveedor y se elevará un Informe al administrador del contrato para autorizar a aplicar la multa de 1 (un) Jornal Diario vigente en el mes por cada personal Ausente en el resumen del (reloj biométrico)* ***c)*** *Incumplimiento de entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, Laborales y los que la Contratante considere pertinente según CGC 18.4 y 18.5 que han sido comunicadas por escrito al Proveedor: 0,5% del valor mensual Facturado.* **a)** *Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor.* **b)** *Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.* **c)** *Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. 0,5 %(cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en dar solucióna lo solicitado por la convocante* **d)** *Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). 0, 5% cero comas cinco por ciento por cada día de atraso* El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.
CGC 32.4	El plazo para la subsanación o remplazo será de 24 (veinte y cuatro) horas, contado desde que el Proveedor haya recibido la solicitud pertinente por parte de la dependencias Adjudicada.
CGC 37	El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
CGC 39	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *según las señaladas en la CGC 38.o por* falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 21.1 Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Natalia Pereyra
Vanguardia
Limpieza, Jardinería y Fumigación
Tel.: 224-912
Cel.: 0992 446544

Dr. Nicanor Alvarez I.
DIRECTOR GENERAL
HOSPITAL MAT. INF. SANTÍSIMA TRINIDAD